Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 12:25:47 pm

Recibo No. 9359720, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ULM33T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla:	CEIINC S.A.S
Nit.:	800200388-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	345906-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	09 de julio de 1993
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 28 NORTE # 6 B N - 11
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	ceiinc@ceiinc.co
Teléfono comercial 1:	5240161
Teléfono comercial 2:	3162890742
Teléfono comercial 3:	3164462345
Página web:	www.ceiincltda.net

Dirección para notificación judicial:	CL 28 NORTE # 6 B N - 11
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	ceiinc@ceiinc.co
Teléfono para notificación 1:	5240161
Teléfono para notificación 2:	3162890742
Teléfono para notificación 3:	3164462345

La persona jurídica CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9359720, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ULM33T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2639 del 02 de julio de 1993 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 1993 con el No. 67884 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONTROL E INSTRUMENTACION DE COLOMBIA LTDA CEIINC LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 24 del 16 de enero de 1998 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 1998 con el No. 288 del Libro IX ,cambio su nombre de CONTROL E INSTRUMENTACION DE COLOMBIA LTDA CEIINC LTDA . por el de CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA. CEIINC LTDA. .

Por Acta No. 39 del 19 de enero de 2012 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2012 con el No. 949 del Libro IX ,cambio su nombre de CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA. CEIINC LTDA. . por el de CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S SIGLA: CEIINC S.A.S .

Por Acta No. 39 del 19 de enero de 2012 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2012 con el No. 949 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. SIGLA: CEIINC S.A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal: Importacion, comerciauzacion, distribucion y representacion de equipos, servicio de programas de computo especializado, consultores en equipos de informatica, comercio de equipos de informatica, programas de computador, impresoras y sus accesorios, productos relacionados con las ingenierías de instrumentacion electronica, sistemas, electrica y mecanica, ingenieria quimica e ingeniería del medio ambiente, prestacion de servicios profesionales en dichos campos, estudio de proyectos, representaciones, interventorias y mantenimiento de equipos en general para procesos industriales, asesorías y cursos de entrenamiento en el campo de la instrumentacion y control de procesos industriales y de laboratorio, control de calderas, fabricacion de paneles de control, accesorios y repuestos para los mismos.

Recibo No. 9359720, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ULM33T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sumiistro de personal tecnico para montajes y mantenimientos industriales en las areas de ingeniería mencionadas.

Parágrafo.- en desarrollo del objeto social la sociedad y sus representantes legales velaran por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la compañía y de los asociados, para lo cual podrá el gerente y su suplente en representación de la compañía ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto social, quedando expresamente facultado para adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, teniendo en cuenta las limitaciones previstas en el articulo 29 de los presentes estatutos. Para la realización del objeto la compañía podra:

A) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera su disposición.

B) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de la propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; sise trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

C) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

D) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le premitan obtener tos fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) garantizar obligaciones a terceros y/o servir de fiador o avalista de obligaciones a terceros con entidades del sector financiero bancario, en beneficio de la empresa, mediante la aprobacion clara y especifica de la asamblea de accionistas, informando previamente sobre la entid?d financiera y con el objeto del aval que se quiere establecer.

F) en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación con el objeto social expreado en el presente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañia.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$2,000,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	$10,000

Recibo No. 9359720, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ULM33T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$650,000,000
No. de acciones:	65,000
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$650,000,000
No. de acciones:	65,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estar a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente con las mismas atribuciones del principal, designado para un término indefinido, según lo decidido por la asamblea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los articulos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:
A) hacer uso de la denominación social.
B) ejecutar los decretos de (a asamblea general de accionistas.
C) designar y remover libremente 105 empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. Y hacerlos despidos del caso.
D) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
E) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente o su suplente podrán dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, y protestarlos, endosarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto a contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente o su suplente no tengan restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el

Recibo No. 9359720, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ULM33T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sentido de conocer la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente o su suplente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.
F) convocar la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.
G) presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.
H) premiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.
I) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.
J) ejercer las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

Facultades del representante legal. ¿ la sociedad sera gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de cuantía y naturaleza del acto.
Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o la junta directiva. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 48 del 27 de febrero de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2015 con el No. 3582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO RODRIGUEZ	C.C.94383292

Recibo No. 9359720, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ULM33T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 64 del 30 de julio de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021 con el No. 14924 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YURY VANESSA RODRIGUEZ CARABALI	C.C.1144059932

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0031 del 08 de enero de 2010, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2010 con el No. 400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASYCONTE S.A.S.	Nit.900231960-1

Por documento privado del 29 de septiembre de 2021, de Asesores Y Consultores Integrales S.A(Asyconte), inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2021 con el No. 18266 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANGELA MARIA MENDOZA MARIN	C.C.66929864 T.P.84593-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAMILETH CORTES ROBLEDO	C.C.66977271 T.P.82466-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3083 del 04/08/1993 de Notaria Once de Cali	72180 de 29/11/1993 Libro IX
E.P. 219 del 01/12/1997 de Notaria Veintiuno de Cali	8848 de 04/12/1997 Libro IX
E.P. 24 del 16/01/1998 de Notaria Veintiuno de Cali	288 de 16/01/1998 Libro IX
E.P. 815 del 04/09/1998 de Notaria Veintiuno de Cali	6501 de 17/09/1998 Libro IX
E.P. 943 del 11/05/2001 de Notaria Veintiuno de Cali	5924 de 12/09/2001 Libro IX
E.P. 3127 del 11/11/2005 de Notaria Veintiuno de Cali	13121 de 23/11/2005 Libro IX
E.P. 3127 del 11/11/2005 de Notaria Veintiuno de Cali	13122 de 23/11/2005 Libro IX
E.P. 3127 del 11/11/2005 de Notaria Veintiuno de Cali	13123 de 23/11/2005 Libro IX
E.P. 3194 del 15/08/2007 de Notaria Veintiuno de Cali	9159 de 28/08/2007 Libro IX
E.P. 3022 del 19/11/2010 de Notaria Veintidos de Cali	14363 de 06/12/2010 Libro IX

Recibo No. 9359720, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ULM33T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 39 del 19/01/2012 de Junta De Socios	949 de 27/01/2012 Libro IX
ACT 44 del 17/03/2014 de Asamblea General De Accionistas	5103 de 09/04/2014 Libro IX
ACT 51 del 17/11/2016 de Asamblea General De Accionistas	17208 de 18/11/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4664
Otras actividades Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 3320

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. CEIINC S.A.S
Matrícula No.: 345907-2
Fecha de matricula: 09 de julio de 1993

Recibo No. 9359720, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ULM33T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: C 28 N 6B N 11
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,517,095,248

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9359720, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ULM33T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

